



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de octubre de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc de fecha 11 de octubre de 2023; la Carta CMP-AG.BCA-R12-2023-066 de fecha 08 de febrero de 2023; el Informe N° 98-2023-MPH-BCA-SGRR-HH de fecha 17 de febrero de 2023; el Oficio N°001-2023-MPH-BCA-GAJ de fecha 22 de febrero de 2023; la Carta CMP-AG.BCA-R12-2023-169 de fecha 21 de abril de 2023; el Memorandum N° 801-2023-MPH/GAF de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe N° 323-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 03 de mayo de 2023, el Informe N° 581-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 07 de agosto de 2023; la Carta N° 095-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 11 de julio de 2023; la Carta CMP-AG.BCA-R12-2023-0261 de fecha 09 de agosto de 2023; el Informe N° 692-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 14 de septiembre de 2023; el Informe N° 483-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 27 de septiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, mediante Carta CMP-AG.BCA-R12-2023-066 de fecha 08 de febrero de 2023, la Municipal de Ahorro y Crédito de Píera S.A.C solicita renovación del convenio de Descuento por Planilla por un período de 05 años, con la finalidad de seguir atendiendo a los servidores, activos, cesantes y/o jubilados que soliciten sus servicios mediante su producto de crédito;

Que, mediante Informe N° 98-2023-MPH-BCA-SGRR-HH de fecha 17 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión técnica referente a la solicitud de renovación de convenio con Caja Piura, manifestando que es procedente la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Caja Piura y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para lo cual previamente la Gerencia de asesoría Jurídica deberá emitir el informe legal





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



y de existir observación y/o recomendaciones se comuniquen de manera formal a la entidad financiera solicitante a fin de finiquitar acuerdos para la renovación del Convenio;

Que, mediante Oficio N°001-2023-MPH-BCA-GAJ de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica le requirió a la caja Piura se adjunte el proyecto de nuevo Convenio con datos actuales, a fin de ser evaluado y en consecuencia suscrito por la entidad;

Que, mediante Carta CMP-AG.BCA-R12-2023-169 de fecha 21 de abril de 2023, se adjunta el proyecto de nuevo convenio con datos actuales con la finalidad de suscribir la renovación del Convenio de descuento por planilla entre la caja Municipal de Ahorro y crédito de Piura S.A.C y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca por un periodo de 05 años, indicando además que en caso de ser aprobado el proyecto solicitan resolución de designación del o los representantes (actualizada) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, copia de registro único de Contribuyente, copia de DNI del representante y personal de lanillas, autorizados a firmar carta de autorización de descuento por planilla de la Municipalidad provincial de Hualgayoc- Bambamarca y relación de trabajadores activos y cesantes;

Que, mediante Memorandum N° 801-2023-MPH/GAF de fecha 02 de mayo de 2023; la Gerencia de Administración Y finanzas solicita a la Sub gerencia de Recursos Humanos se vuelva a evaluar la propuesta de Convenio remitido por Caja Piura;

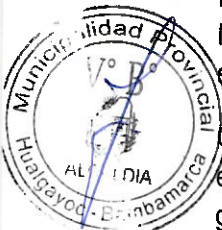
Que, mediante Informe N° 323-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 03 de mayo de 2023, la sub gerencia de recursos Humanos indica que no ha encontrado ninguna observación sobre la Renovación Que, mediante Proveído S/N de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica le requiere a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se sirva emitir informe técnico, respecto a si resulta beneficioso para los servidores de esta entidad municipal;

Que, mediante Informe N° 581-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 07 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que no se ha encontrado ninguna observación sobre la renovación del Convenio Interinstitucional entre la caja Piura y la municipalidad Provincial de Hualgayoc, por ende corresponde al Concejo Municipal disponer la autorización para que el titular celebre el referido convenio, en consecuencia deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación;

Que, mediante Carta N° 095-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 11 de julio de 2023, se le requirió a la Caja Piura establecer tasa de interés que beneficiara al servidor municipal y vigencia del convenio menor al período de la gestión municipal 2023-2026;

Que, mediante Carta CMP-AG.BCA-R12-2023-0261 de fecha 09 de agosto de 2023, la Caja Piura establece los montos, plazos e intereses para el otorgamiento de crédito por parte de la CMAC Piura S.A.C siempre serán al rebatir, además contarán con un seguro de desgravamen que se aplicará y descontará de forma mensual, en ese sentido la tasa de interés a aplicar a cada crédito será determinada conforme al tarifario que es información pública y de forma abierta, permite su conocimiento al usuario al encontrarlo en su página web, así como también se encuentra publicado en las agencias que CMAC Piura S.AC tiene a nivel nacional, sin embargo adjuntan el tarifario vigente respectivo, que a la fecha tiene una tasa de interés efectiva anual mínima 16.00% y modifican la Clausula Octava sobre duración de convenio estableciendo que tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, no existiendo renovación tácita, en consecuencia la CMAC Piura no otorgará créditos superiores al plazo de duración;

Que, mediante Informe N° 692-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 14 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que conforme a los fundamentos expuesto, ya no encuentra observación alguna sobre la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Caja Piura y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 483-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 27 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente procedente la suscripción del Convenio de prestación de servicios financieros entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C para el otorgamiento de préstamos con procesamiento de descuento por planilla, debiendo continuar con el trámite para la suscripción, es decir derivar el expediente al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación del Convenio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 029-2023-MPH/BCA, de fecha 11 de octubre de 2023, en la estación de orden del día se expuso los informes técnicos y legal presentados en los cuales se determinó la pertinencia de la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el otorgamiento de préstamos con procesamiento de descuento por planilla, autorizando al alcalde a la suscripción del convenio correspondiente por el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el otorgamiento de préstamos personales con procesamiento de descuento por planilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la realización de los trámites administrativos correspondientes para la implementación del Convenio, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
John Wilfredo Calvez Bautista  
ALCALDE (E)